

106

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**  
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos de septiembre de dos mil veintiuno.

Ref.: T-28-2021-00348-00

Se admite a trámite la solicitud de acción de tutela presentada por JEISON RODRIGO MORENO RODRIGUEZ, en contra de la la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC, la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA; y el MUNICIPIO DE FUNZA.

En consecuencia, se dispone:

1. Oficiar inmediatamente a la accionada, remitiéndole copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, se pronuncie sobre todos y cada uno de los hechos fundamento de la acción.
2. Vincular a todas personas que concursaron en la convocatoria No 1335 de 2019-territorial 2019-II, pero ÚNICAMENTE al cargo nivel asistencial denominado auxiliar administrativo Grado 3 código 407 correspondiente a la OPEC No 27180, para que dentro del término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, se pronuncien al respecto. Para la notificación de tales vinculados, se comisiona a la parte accionada, para que la realice dentro del término de un (1) día contado a partir de la comunicación de esta determinación, acreditando tal circunstancia ante este despacho.
3. Adviértase que ante la falta de respuesta oportuna conducirá a la expedición de sentencia, de acuerdo con los hechos de la queja constitucional.
4. Como MEDIDA PROVISIONAL, SE ORDENA a la Comisión Nacional del Servicio Civil SUSPENDER la conformación y publicación de la lista de elegibles de la convocatoria No 1335 de 2019-territorial 2019-II, pero ÚNICAMENTE al cargo nivel asistencial denominado auxiliar administrativo Grado 3 código 407 correspondiente a la OPEC No 27180, de manera temporal y hasta que se resuelva el presente trámite con la sentencia de primera instancia y si es el caso hasta la sentencia de segunda instancia.
5. Notifíquese inmediatamente a las partes del contenido de la presente providencia por el medio más expedito y eficaz.

CÚMPLASE,

(original firmado)  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
Juez